



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 237/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La nota presentada por el Sr. Di Prinzió Felipe (Expte. 260/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Di Prinzió solicita mediante nota, se le otorgue un plan especial de pago acorde a sus posibilidades económicas en concepto de la imposición de una multa en el marco de los autos caratulados: "Di Prinzió Víctor Felipe s/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 (Adhesión Ley 24449) y Ord. 43/20 (Alcohol cero) (Expte. 2330/24)", mediante Resolución N° 2569/2024.

Que, como consecuencia, desde el Tribunal de Faltas municipal se le impone una multa por el valor de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil (\$1.458.000), más las costas del proceso.

Que, la comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, decide otorgarle un plan especial de pago y la condonación de la totalidad de los intereses devengados.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTÓRGASE un plan especial de pago al Sr. Di Prinzió Víctor Felipe DNI: 36.860.247, por el capital adeudado en concepto de multa y costas del proceso, en virtud de los autos caratulados: "Di Prinzió Víctor Felipe s/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 (Adhesión Ley 24449) y Ord. 43/20 (Alcohol cero) (Expte. 2330/24)", mediante Resolución N° 2569/2024. Dicho plan consistirá en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una.

ART. 2°: CONDÓNASE al Sr. Di Prinzió la totalidad de los intereses devengados por la deuda mencionada en el art. 1° de la presente.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos con el Tribunal Municipal de Faltas, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.
Esquel, 4 de octubre de 2024.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 14º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 21/2024, registrada como Ordenanza N° 237/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 10 de octubre de 2024.

Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel